

ORDENANZA N° 1734 H.C.D.

VISTO: El Expte. 065/2017 HCD iniciado por el Departamento Ejecutivo, solicitando prórroga al plazo establecido por Ordenanza N° 1054 HCD de construcción sede del INTA, y;

CONSIDERANDO: Que la Comisión se ha reunido con las autoridades del INTA Chajarí, los que explicaron los motivos por los cuales se han demorado en la construcción de su sede en el terreno donado por la Municipalidad de Chajarí, a través de la Ordenanza N° 1054 HCD.

Que es atendible la solicitud de prorrogar el plazo establecido a fin de que se pueda cumplir con el cargo impuesto en la Ordenanza de referencia;

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: PRORROGASE el plazo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 1054 HCD, hasta el 10/12/2019, para que el donatario construya su sede.

Artículo 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 3°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil diecisiete.